



ISER

GESTION JURIDICA

ACUERDO

Código

00

Versión

26/11/2015

Fecha

1 de 4

Página

**ACUERDO No. 002 DE 2020
(30 DE JUNIO)**

"Por medio del cual se modifica la denominación del Programa de "Tecnología Agropecuaria" por el de "Tecnología en Producción Agropecuaria"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -
ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las conferidas en el Artículo 14 literales c) y ñ), del Acuerdo 010 de 1993 –Estatuto General- y

CONSIDERANDO


Que en virtud de la autonomía otorgada por el Artículo 29 de la Ley 30 de Diciembre de 1992, las instituciones de educación superior *"podrán darse y modificar por sus propios estatutos, adoptar el régimen de alumnos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión..."*

Que, el artículo 73 de la ley 115 de 1994, define que cada institución educativa deberá elaborar y poner en práctica un proyecto educativo institucional con el fin de lograr la formación integral del educando.

Qué, mediante la Resolución No 2019 del 24 de Abril de 1975, emanada del Ministerio de Educación Nacional, se aprueba los programas de Tecnología agropecuaria y Tecnología en educación para el Desarrollo de la comunidad del Instituto Superior de Educación Rural –ISER- de la ciudad de Pamplona y autoriza expedir el Diploma de Tecnólogo en la áreas señaladas.

Qué, mediante la Resolución 4532 del 10 de agosto de 2006, el Ministerio de Educación Nacional, otorga Registro Calificado por siete (7) años al programa de Tecnología Agropecuaria, sede del programa: Pamplona, Norte de Santander; Metodología: Presencial; Título a otorgar: Tecnólogo Agropecuario; Numero de Créditos: 108


Qué, mediante la Resolución 2415 del 7 de marzo de 2013, el Ministerio de Educación Nacional, otorga Registro Calificado por siete (7) años al programa de Tecnología Agropecuaria, sede del programa: Pamplona, Norte de Santander; Metodología: Presencial; Título a otorgar: Tecnólogo Agropecuario; Numero de Créditos: 108

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión 26/11/2015 Fecha 2 de 4 Página

Qué, mediante el Acuerdo 003 del 5 de marzo de 2019, El consejo directivo autorizó al rector del Instituto Superior de Educación Rural-ISER- de Pamplona, a presentar solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología Agropecuaria modalidad presencial en Pamplona.

Que, la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología Agropecuaria modalidad presencial en la ciudad de Pamplona con el SNIES 52297, fue solicitada al Ministerio de Educación Nacional a través del SACES con el número del proceso 49716 en los tiempos previstos.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante traslado de concepto con fecha de notificación del 15 de mayo de 2020, requiere al Instituto Superior de Educación Rural-ISER-, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la comunicación de este auto, presente a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, la siguiente información complementaria: DENOMINACIÓN: 1. Un documento que explique cómo la denominación corresponde con las competencias propias de su campo de conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 del 2015. Lo anterior, porque la IES hace una descripción de la denominación académica del programa de tecnología agropecuaria con el nivel de formación pretendido (pregrado en nivel tecnológico), se indican las competencias del campo de formación concerniente en gestión de tecnologías agropecuarias. Se logra verificar la existencia de los documentos normativos y administrativos que soportan la creación del programa de Tecnología agropecuaria. La institución evidencia documentos que dan cuenta de la creación del programa mediante Acuerdo 049 del 15 de abril de 1975. Se verifica la existencia de la normatividad interna que sustenta la evolución del programa en los años recientes. Por su parte, el título en mención está relacionado con las áreas de formación declaradas: agricultura, silvicultura, veterinaria, producción agrícola, entre otras. La institución sustenta mediante revisión teórica y conceptual los avances e importancia de la tecnología, tanto a nivel internacional como nacional, haciendo énfasis en la región de influencia. Igualmente, se presenta el quehacer de los profesionales del sector agropecuario, las necesidades sectoriales en el país y la región. Se presenta la Tabla 2 del documento maestro, en la cual se presenta relación de denominaciones de programas académicos a nivel internacional y en la Tabla 3 la relación de programas nacionales relacionados con el sector agropecuario. Sin embargo, la IES no justifica claramente que la denominación corresponda con las competencias propias de su campo de conocimiento según lo establecido en el artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 del 2015, y que responda a campos auxiliares, asistenciales, complementarios, innovadores y propositivos de las profesiones, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones según lo establecido en el artículo 2.5.3.2.5.2 del mismo Decreto.

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		3 de 4 Página

Qué, el Comité Curricular No 006 del 2 de junio de 2020, sugirió el cambio de denominación del programa de "Tecnología Agropecuaria" modalidad presencial en Pamplona por el de "Tecnología en producción Agropecuaria", teniendo en cuenta las competencias de la propuesta del plan de estudios, el perfil ocupacional y profesional y la correspondencia con las competencias propias de la denominación propuesta.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el 17 de Junio de 2020, avaló la modificación de la denominación del programa de "Tecnología Agropecuaria" por Tecnología en Producción Agropecuaria, sustentada en la justificación desarrollada por el comité curricular del programa, la pertinencia de su denominación y de sus campos ocupacionales.

Que, en sesión virtual del Consejo Directivo, adelantada el día 30 de junio de 2020, se colocó a consideración y aprobación, el proyecto de Acuerdo número 002 por el cual se modifica la denominación del programa de "Tecnología Agropecuaria" por el de "Tecnología en Producción Agropecuaria" siendo aprobado.

Que, es función del Consejo Directivo, a conformidad con el Artículo 14 literales c) y ñ) del Acuerdo 010 de 1992, que en su orden establecen "c) Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales" y ñ) Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales", modificar la denominación de los programas académicos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:


ARTÍCULO 1: Modificar la denominación del programa académico de Tecnología Agropecuaria por Tecnología en Producción Agropecuaria.

ARTÍCULO 2: El título a otorgar, será el de Tecnólogo (a) en Producción Agropecuaria.

ARTÍCULO 3: Autorizar al rector para que en los tiempos previstos, radique los documentos de respuesta al auto del proceso 49716 en el SACES y realice las modificaciones necesarias para ajustar el cambio de la denominación del programa académico ante los requerimientos normativos.

ARTÍCULO 4: El programa de Tecnología en Producción Agropecuaria, se regirá por las demás disposiciones establecidas y las normas vigentes de la institución.



 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
4 de 4 Página		

ARTÍCULO 5: Adoptar el Plan de transición del Programa de Tecnología en Producción Agropecuaria en concordancia con el Plan de transición establecido en el acuerdo 008 del 3 de abril de 2019, del Consejo Académico con el fin de garantizar a los estudiantes del Programa de Tecnología Agropecuaria modalidad presencial en Pamplona, su tránsito a la nueva denominación del programa y su plan de estudios.

ARTÍCULO 6: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los treinta (30) días del mes Junio de dos mil veinte (2020)


ZULAY CANAS LUNA
 Presidente Delegada

Proyecto 
 M.Sc. Jose Javier Bustos Cortés
 Vicerrector Académico

Revisó 
 Dra. Jany Leon Tarazona
 Profesora Especializada de Jurídica.


GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA.
 Secretaria